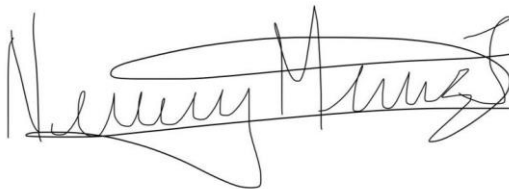


Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-521, informando que la sociedad demandada SCHLUMBERGER SURENCO S.A., presentó escrito de contestación de la demanda.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

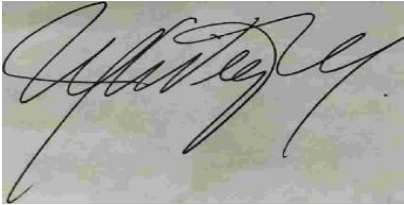
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada SCHLUMBERGER SURENCO S.A. presentó escrito de contestación dentro del término legal dispuesto para ello.
2. Revisada la contestación presentada, se evidenció que la misma cumple con lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, por lo que hay lugar a **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la sociedad SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
3. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con C.C No 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del C.S de la J. para que actúe en calidad de apoderado de la pasiva sociedad SCHLUMBERGER SURENCO S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido
4. **PONER EN CONOCIMIENTO** al abogado GERMAN EDUARDO ESTEPA BECERRA la documental allegada por el demandante PEDRO MARIO GARZON CASTRO, para que dentro del término de **CINCO (05)** días contados a partir de la notificación de este auto, realice las manifestaciones pertinentes referentes a la REVOCATORIA DE PODER solicitada por el accionante.

5. Una vez se resuelva la revocatoria de poder solicitada por el accionante, el despacho se pronunciará sobre el reconocimiento de personería adjetiva del abogado OSCAR FABIAN BAUTISTA REYES.

6. Finalmente se ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023

Notifiquese y Cúmplase,

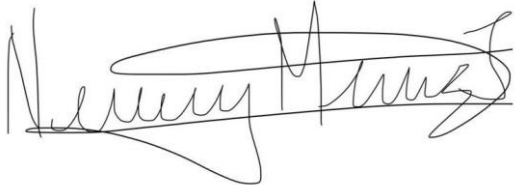


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 26 de junio de 2023.

Por ESTADO **N° 071** de la fecha fue notificado el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario